

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 294-2017-CU.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DE 2017.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Visto el punto de Agenda 5. APROBAR EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CONTENIENDO LOS 25 ANEXOS, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 12 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es al máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral Nº 075-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se aprobó el "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, con Resolución Nº 112-2017-CU del 04 de mayo de 2017, se aprueba la Resolución Nº 075-2017-R del 27 de enero de 2017, por la cual se aprobó el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2017, tratado el punto de Agenda 05. APROBAR EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CONTENIENDO LOS 25 ANEXOS, efectuado el debate, se acordó la aprobación del mismo precisándose que es una rectificatoria ante la observación realizada por la SUNEDU en el que no se indica en detalle los anexos aprobados; por lo que se debe dejar sin efecto las Resoluciones Nºs 075-2017-R y 112-2017-CU de fechas 27 de enero y 04 de mayo de 2017;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de octubre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente contenido:

CAPITULO I.	Mapa de Procesos,
CAPITULO II.	Acta de Designación del Representante de la Alta Dirección,
CAPITULO III.	Acta de Liderazgo y Compromiso UNAC,
CAPITULO IV.	Política Ambiental,
CAPITULO V.	Organigrama de la UNAC,
CAPITULO VI.	Organigrama Interno de la DUGAC,
CAPITULO VII.	Funciones y Responsabilidades,
CAPITULO VIII.	Acta de Designación de Monitores Ambientales,



CAPITULO IX.	Riesgos y Oportunidades,
CAPITULO X.	Matriz de Identificación y Valoración de Aspectos Ambientales,
CAPITULO XI.	Relación de Aspectos Ambientales Significativos,
CAPITULO XII.	Matriz de Identificación, Actualización y Evaluación de Requisitos Legales y otros requisitos,
CAPITULO XIII.	Objetivos, Metas, Plan de Acción e Indicadores de Desempeño Ambiental,
CAPITULO XIV.	Programa Anual de Capacitaciones, Entrenamiento y Sensibilización,
CAPITULO XV.	Registro de Asistencia,
CAPITULO XVI.	Lista Maestra de Documentos,
CAPITULO XVII.	Matriz de Control Operacional y Monitoreo,
CAPITULO XVIII.	Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos,
CAPITULO XIX.	Procedimiento de Manejo de Sustancias Químicas,
CAPITULO XX.	Protocolo de Laboratorio para el tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos,
CAPITULO XXI.	Instructivo Poda de Árboles,
CAPITULO XXII.	Instructivo de Control de la Sobrepoblación de las Palomas,
CAPITULO XXIII.	Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencias,
CAPITULO XXIV.	Tarjeta de Observaciones,
CAPITULO XXV.	Procedimiento de Control de Incidentes, No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventiva.

2° **DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones N°s 075-2017-R y 112-2017-CU de fechas 27 de enero y 04 de mayo de 2017, respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuelas de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORAA, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.